

Bases de participación en la iniciativa “Más que palabras 2019” (“Bases”)

1. Entidad Organizadora

FUNDACIÓN REPSOL (en adelante, “Entidad Organizadora”) como expresión de la vocación de responsabilidad social corporativa del grupo Repsol y, en particular, de su compromiso con la mejora sostenida de las sociedades en las que desarrolla sus actividades industriales y empresariales, tiene previsto realizar la iniciativa “**Más que palabras 2019**” (“en adelante también, MQP”) que se desarrollará de conformidad con las presentes Bases y aparecerá publicada en la siguiente página Web: <https://www.masquepalabras.com.es>.

La participación en esta iniciativa supone el cumplimiento y la aceptación íntegra de estas Bases.

La iniciativa se desarrollará en colaboración con FUNDACIÓN LEALTAD¹, así como con los responsables de las Áreas de Repsol implicadas, quienes comunicarán de diversas formas la presente iniciativa.

2. Finalidad

Con la iniciativa MQP queremos fomentar el diálogo social con los siguientes grupos de interés: accionistas y distribuidores de las empresas pertenecientes al Grupo Repsol (en adelante, “Participantes”). Para ello se ha creado una plataforma única que sirve como canal para que los Participantes puedan hacernos llegar proyectos sociales desarrollados por otras entidades con los que estén especialmente implicados de acuerdo con lo establecido en estas Bases (en adelante “Proyectos”).

La presente convocatoria tiene como finalidad apoyar e impulsar los Proyectos que mejor representen los valores promovidos por FUNDACIÓN REPSOL, como la solidaridad, la integración y la protección de los colectivos vulnerables en cualquier lugar del mundo, preferiblemente en aquellas zonas en las que Repsol tenga presencia. A través de “**Más que palabras 2019**” se apoyarán proyectos orientados a promover la mejora de la calidad de vida de personas vulnerables, fomentar la integración social y atender necesidades sensibles de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

3. Condiciones y requisitos de participación

3.1. Participantes

Podrán participar en la iniciativa “Más que palabras 2019” los siguientes colectivos:

- **MQP ACCIONISTAS:** Podrán presentar Proyectos los accionistas de Repsol y de la Refinería la Pampilla S.A.A. (Relapasaa).
- **MQP DISTRIBUIDORES:** Podrán presentar Proyectos los distribuidores de Repsol de los siguientes negocios: Estaciones de Servicios Abanderadas. (Red Abanderada), RLESA (Distribuidores de Lubricantes), Ventas Directas y Aviación Internacional (Distribuidores Comerciales), y GLP (Agencias y Servicios Oficiales).

Dentro de MQP accionistas y MQP distribuidores, cada accionista y distribuidor podrá presentar hasta un máximo de cinco (5) Proyectos.

Podrá presentarse cualquier Proyecto desarrollado por una entidad sin ánimo de lucro constituida legalmente como asociación o fundación que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar debidamente constituida e inscrita en el Registro que corresponda en España, o en los organismos equivalentes en el caso de otros países.

Contar con al menos un ejercicio económico completo de actividad y disponer de cuentas anuales. En el caso de las fundaciones deberán haber registrado las cuentas anuales y memoria de actividades en el Registro de Fundaciones, en el caso de asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán haber registrado las cuentas anuales y la memoria de actividades en el registro correspondiente y el resto de entidades deberán contar con las cuentas anuales aprobadas en su Asamblea General.

Quedan expresamente excluidas las solicitudes relativas a Proyectos desarrollados por fundaciones y asociaciones de empresas o grupos de empresas, por universidades, colegios y/o escuelas de negocios, por particulares, por obras sociales de las cajas de ahorro, o por entidades gubernamentales.

Aquellas entidades que habiendo sido seleccionadas en ediciones anteriores, no hayan presentado el correspondiente informe final, quedarán excluidas del proceso de selección.

Los Participantes actuarán como representantes del Proyecto presentado, siendo además el eslabón entre FUNDACIÓN REPSOL y los beneficiarios del mismo. En consecuencia, durante la vigencia de la iniciativa se podrá producir una toma de contacto directa por parte de FUNDACIÓN REPSOL a través de entrevistas, reportajes, vídeos, fotos etc. con la finalidad de difundir la iniciativa “Más que Palabras 2019” y/o el Proyecto presentado.

3.2. Características de las solicitudes:

El envío de las solicitudes deberá necesariamente realizarse a través del formulario incluido en la página web <https://www.masquepalabras.com.es>

En ningún caso se admitirán las solicitudes enviadas por otro medio ajeno al formulario habilitado en la mencionada página web.

Excepcionalmente, y sólo para el caso de accionistas de Relapasa el formulario de Solicitud se deberá descargar en la página web: <https://www.repsol.pe/es/la-pampilla/index.cshhtml> y enviarlo debidamente cumplimentado al correo electrónico: inversoresrelapasa@repsol.com

Para la admisión de Proyectos el formulario deberá cumplimentarse en su totalidad, pudiendo añadirse una memoria explicativa adicional, incluyendo la información completa y necesaria para poder valorar los siguientes aspectos relativos al mismo:

- Identificación de los objetivos.
- Descripción de actividades, fases y cronograma de su ejecución.
- Identificación de los beneficiarios.
- Presupuesto detallado y desglosado.
- Información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto.

- Establecimiento de criterios e indicadores de evaluación medibles.
- En el caso de que el Proyecto cuente con algún tipo de financiación previa, será necesario documentar las aportaciones al Proyecto realizadas por otras entidades colaboradoras.

Podrán presentarse solicitudes relativas a Proyectos que ya estén en marcha, si bien la parte del mismo cuya financiación se solicita a través de la participación en la iniciativa “**Más que palabras 2019**” deberá finalizar antes del 1 de octubre del 2020.

Podrán presentarse solicitudes en cualquiera de los siguientes idiomas: castellano, inglés o portugués.

El formato de los documentos que se presenten adjuntos a la solicitud deberá presentarse en formato documento Word o PDF.

Sólo se aceptarán solicitudes relativas a proyectos específicos y concretos que cumplan los requisitos señalados anteriormente.

No serán admitidas las candidaturas que incumplan los requisitos básicos expuestos.

En caso de inadmisión de la solicitud, la documentación presentada no será devuelta por la Entidad Organizadora.

La Entidad Organizadora no asume obligación contractual, ni compromiso alguno frente a los candidatos como consecuencia de su participación en la presente iniciativa “**Más que palabras 2019**”, de la preparación y presentación de la solicitud, de la evaluación de la misma y/o la selección de finalistas.

3.3. Gratuidad

La participación en la convocatoria de MQP es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención del premio objeto de la misma, salvo los gastos, tasas y/o impuestos que correspondan a los ganadores de conformidad con las presentes Bases.

4. Plazo para la participación en MQP

Los plazos para la participación en MQP serán los siguientes:

- **MQP ACCIONISTAS:** el plazo se abrirá el 3 de junio a las 9:00 horas (GMT +2) y finalizará el 31 de julio a las 14:00 horas (GMT +2). Tanto para los accionistas de Repsol como de Relapasaa.
- **MQP DISTRIBUIDORES:** el plazo se abrirá el 3 de junio a las 9:00 horas (GMT +2) y finalizará el 31 de julio a las 14:00 horas (GMT +2).

No se tendrán en consideración las solicitudes presentadas fuera de los plazos indicados.

La Entidad Organizadora se reserva el derecho de prorrogar estos plazos y en su caso, informará oportunamente a través de los canales de comunicación previstos para la convocatoria, otorgándole a esta modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases.

5. Proceso de evaluación de los Proyectos:

5.1 El proceso de evaluación de los Proyectos se desarrollará en las siguientes etapas:

1ª FASE Envío y recepción de Solicitudes/clicks. Esta fase se desarrollará dentro de los plazos indicados en el apartado 4 anterior de las Bases.

2ª FASE: Selección Proyectos ganadores. FUNDACIÓN LEALTAD realizará una primera valoración de las solicitudes recibidas teniendo en consideración (i) los criterios de valoración incluidos en el apartado 6 de las Bases, (ii) los requisitos para la presentación de las Solicitudes incluidos en las presentes Bases asegurando en ambos casos la calidad e idoneidad de las mismas.

Para la selección final de los Proyectos ganadores se ha creado un jurado multidisciplinar para cada categoría de Participantes integrado por miembros del Área Social y de Voluntariado y del Área de Comunicación de FUNDACIÓN REPSOL (“Jurado”).

El Jurado decidirá los Proyectos ganadores por mayoría simple, teniendo como base de deliberación las valoraciones recibidas de FUNDACIÓN LEALTAD en base a las cuales dicha FUNDACIÓN habrá llevado a cabo una primera selección de los Proyectos.

El fallo del Jurado, se hará público a través de la página web <https://www.masquepalabras.com.es>, así como a través de los canales que la Entidad Organizadora considere oportuno, previa notificación al participante, por escrito, al correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud.

3ª FASE: Entrega de Premios. La Entidad Organizadora se reserva la posibilidad de organizar un evento especial en el que proceder a la entrega de los diferentes premios.

La iniciativa “**Más que palabras 2019**”, o alguna de las categorías previstas en estas Bases, podrá ser declarada desierta si, a criterio del Jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos necesarios para hacerse acreedoras del premio.

5.2 Para cada categoría de Participantes:

- **MÁS QUE PALABRAS ACCIONISTAS**

El jurado seleccionará un total de tres (3) Proyectos según la siguiente distribución:

Distribución	
Accionistas Repsol	2
Accionistas Relapasaa	1

- **MÁS QUE PALABRAS DISTRIBUIDORES**

El jurado seleccionará un total de cuatro (4) Proyectos según la siguiente distribución por negocio:

Distribución por negocios	
Red Abanderada	1
GLP	1
Ventas Directas y Aviación civil	1
RLESA	1

6. Criterios de valoración de los Proyectos

Para la selección de los Proyectos premiados, los Jurados valorarán las solicitudes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Oportunidad social del Proyecto y ajuste a las necesidades al grupo de beneficiarios al que va dirigido.
- Apoyo al desarrollo social, e impacto en la población beneficiaria.
- Viabilidad técnica y económica.
- Implicación y/o relación del o los Participantes que presentan la propuesta con la entidad y su Proyecto.
- Alcance territorial, dando preferencia a las iniciativas que se desarrollan en lugares donde Repsol tiene presencia.
- Visibilidad: Que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.

Además, se valorarán positivamente los Proyectos de entidades:

- Declaradas de Utilidad Pública en el caso de entidades en España o estatus similar en otros países, donde tenga su sede la entidad.
- Que cuenten con auditoria externa de cuentas en caso de que no sea legalmente obligatorio.
- Que cuenten con el Sello ONG Acreditada de la FUNDACIÓN LEALTAD, para entidades en España, o que cuenten con certificados o sellos relativos a transparencia y buenas prácticas en otros países, donde tenga su sede la entidad.

7. Premio

El premio para cada Proyecto ganador presentado por accionistas o distribuidores, consistirá en una aportación económica de diez mil euros (10.000 €) (en adelante, "Premio"), cantidad que se ingresará en la cuenta de la entidad beneficiaria que desarrolla el Proyecto ganador.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho a modificar la distribución de proyectos por negocios, entre una o varias iniciativas en el caso de MQP distribuidores o a seleccionar menos proyectos de los indicados, si la calidad de los Proyectos recibidos, según el criterio del Jurado, así lo aconsejase en el caso de MQP empleados y MQP accionistas. En ambos casos, el Jurado decidirá sobre los mismos.

Las entidades ganadoras, deberán destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo de los Proyectos ganadores.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento, FUNDACIÓN REPSOL, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación de las entidades ganadoras de los Premios.

Para poder recibir el Premio, las entidades ganadoras deberán facilitar a la Fundación Repsol la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro de la entidad ganadora, y en su caso su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance y/o, cuenta de resultados y/o memoria económica del último ejercicio económico completo. En el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán adjuntar además el certificado de depósito de las cuentas o en su caso la instancia de presentación de las cuentas en el registro correspondiente. En el caso de asociaciones y entidades religiosas deberán adjuntar certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano de Gobierno.
- Declaración responsable (según el modelo facilitado por FUNDACIÓN REPSOL) cumplimentada y debidamente firmada, acreditando que la entidad no está involucrada en incidentes judiciales o actividades irregulares, así como confirmación de que conocen y aceptan el código de ética y proveedores de FUNDACIÓN REPSOL.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de dicha entidad.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el ingreso (Nombre de la Entidad bancaria, IBAN, nº cuenta y titular de la cuenta) Dicha cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad beneficiaria de la ayuda, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014.

Desde FUNDACIÓN REPSOL podrían requerirse, adicionalmente, los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales).
- Estar al corriente de sus obligaciones contables, así como de pago de sus obligaciones fiscales y laborales

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por FUNDACION REPSOL. En caso de que la mencionada documentación no se entregue en plazo, no esté completa o de su análisis se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de denegar el Premio a la entidad y seleccionar otra entidad ganadora entre las finalistas evaluadas por el Jurado.

8. Fiscalidad de los Premios

Cualesquiera obligaciones fiscales derivadas de los proyectos seleccionados serán responsabilidad de cada una de las partes según la normativa tributaria que resulte aplicable.

9. Desarrollo de los Proyectos ganadores

La FUNDACIÓN REPSOL podrá solicitar a las entidades seleccionadas información que justifique el desarrollo del Proyecto.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por FUNDACIÓN REPSOL, las entidades ganadoras presentarán a FUNDACIÓN REPSOL a la terminación del Proyecto un informe final, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo al Premio entregado por FUNDACIÓN REPSOL que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas por la entidad en el formulario de presentación del Proyecto.

FUNDACIÓN REPSOL y FUNDACIÓN LEALTAD podrán requerir información adicional a las entidades para confirmar y documentar la correcta aplicación al Proyecto ganador de los recursos aportados por el Premio. En caso de no aportar la documentación solicitada, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de requerir la devolución del Premio.

10.- Garantías

Al presentar las solicitudes relativas a esta iniciativa los Participantes garantizan:

- i. Que los Proyectos presentados son originales de esa entidad y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, textos, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su solicitud. Los Participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de

cualesquiera derechos de terceros, quedando la FUNDACIÓN REPSOL y las entidades colaboradoras, exentas de cualquier responsabilidad en este sentido. De este modo los Participantes deberán disponer, antes de su participación en la iniciativa, de todos los derechos de imagen y autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos de las personas implicadas y en su caso, uso de derechos de terceros.

- ii. Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los Participantes y/o de terceros.
- iii. Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- iv. Que la FUNDACION REPSOL no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamación, sanción, o cualquier otro, consecuencia de la presentación de las solicitudes.

11. Protección de datos.

La participación en la Convocatoria es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal aportados por los solicitantes. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, el tratamiento se hará conforme a los siguientes puntos:

- **Responsable:** La FUNDACION REPSOL con domicilio en C/Acanto nº22, Planta 10, 28045 Madrid, España.
- **Transferencia internacional:** los datos de carácter personal de los Participantes serán sujetos a una transferencia internacional a la FUNDACION REPSOL con el objetivo de gestionar su participación en la convocatoria..
- **Datos objeto del tratamiento:** Todos los datos que se proporcionen por los solicitantes, así como los que se deriven de su participación en MQP.
- **Finalidad:** La realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de MQP, incluyendo el contacto con éstos.
- **Base legítima del tratamiento:** La ejecución de la solicitud de participación en la iniciativa MQP 2019, el consentimiento facilitado y el interés legítimo es la base legítima para este tratamiento.
- **Destinatarios de los datos:** Los que resulten necesarios conforme a Ley y los proveedores de servicio en su condición de encargado del tratamiento, FUNDACIÓN LEALTAD, en la medida en que colabora con la FUNDACION REPSOL en la gestión y desarrollo de la Convocatoria, llevando a cabo la recepción y preselección de las candidaturas, así como RELAPASAA, que se encargará de la recogida de los datos de carácter personal en nombre y por cuenta de FUNDACIÓN REPSOL.
- **Derechos del interesado:** Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, se podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.
- **Duración del tratamiento:** Durante el tiempo que dure MQP y, una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades jurídicas de todo orden.
- **Información adicional:** Podrá consultarse información ampliada sobre cómo se tratan los datos en la Política de privacidad disponible en www.fundacionrepsol.com.

El solicitante deberá informar del contenido de la presente cláusula a las personas cuyos datos de carácter personal facilite, y deberá contar con el consentimiento de éstas previo a comunicar cualquier dato a la FUNDACION REPSOL, eximiendo a ésta de cualquier responsabilidad por falta de información o consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de la FUNDACIÓN REPSOL.

12. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos

Los Participantes se comprometen a no participar en la iniciativa con contenidos que incorporen contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, o contrarios a la moral o el orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de FUNDACIÓN REPSOL, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda suponer una violación de sus derechos.

Asimismo los Participantes se comprometen a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, FUNDACIÓN REPSOL podrá suspender de forma inmediata su participación y, en su caso, retirar los contenidos supuestamente ilegales sin que ello dé lugar a cualquier tipo de reclamación a favor del Participante.

Asimismo FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de dar de baja, impedir la participación o incluso retirar el premio otorgado a aquellos Participantes que (i) estén haciendo un mal uso de los medios puestos a disposición para participar en la iniciativa, (ii) estén impidiendo el normal desarrollo de la misma, (iii) realicen cualesquiera actos fraudulentos, actos que perjudiquen a otros Participantes o que contravengan la transparencia de la misma, (iv) así como a aquellos Participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho a no conceder el Premio en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un Participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

FUNDACIÓN REPSOL podrá actuar en el sentido indicado en párrafos anteriores tanto a su único y exclusivo criterio como a petición de tercero afectado.

Todo ello sin perjuicio del derecho de FUNDACIÓN REPSOL a ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En caso de que la iniciativa “**Más que Palabras 2019**” no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de FUNDACIÓN REPSOL, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los Participantes puedan exigir responsabilidad alguna a FUNDACIÓN REPSOL.

FUNDACIÓN REPSOL no se responsabiliza de las posibles deficiencias, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación a través de Internet incluidas las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni el mal funcionamiento de las páginas Web que pudieran estar involucradas en la presente iniciativa, por causas ajenas a FUNDACIÓN REPSOL.

FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la iniciativa, siempre que hubiera causa justificada,

comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o en su caso la anulación definitiva. Asimismo FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de realizar modificaciones en la iniciativa siempre que las mismas no perjudiquen a los Participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

13. Disputas

Esta iniciativa se rige por la legislación española vigente. Cualquier controversia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y/o aplicación de estas condiciones legales, se someterá al Jurado. No se admitirán reclamaciones de los Participantes, una vez transcurridos quince (15) días desde la comunicación de los Proyectos ganadores. En su caso, cualquier disputa relativa a esta iniciativa se someterá a la competencia de los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid.

14. Aceptación de las Bases

Las presentes bases registradas ante el notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://www.masquepalabras.com.es>. La aceptación de estas Bases es condición necesaria para poder participar en la iniciativa **“Más que Palabras 2019”**.

El simple hecho de participar en **“Más que Palabras 2019”** implica la total aceptación de las presentes Bases así como las decisiones de la Entidad Organizadora, por lo que la manifestación del participante de la no aceptación de las mismas, implicará la exclusión de éste de la misma.

Asimismo, la participación supone la aceptación del criterio de FUNDACIÓN REPSOL en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las Bases.

Las Bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <https://www.masquepalabras.com.es>

12. Anexos

Formulario de envío de propuesta colgado en la página web <https://www.masquepalabras.com.es/es> y <https://www.repsol.pe/es/la-pampilla/index.cshtml>

ANEXO I Solicitud

Solicitud proyectos “Más que palabras 2019”

Información del participante

Nombre de la empresa (para distribuidores)

Código de la empresa (para distribuidores)

CIF (para distribuidores)

Nombre y apellidos de la persona de contacto

Correo electrónico

País en el que se encuentra su centro de trabajo (para distribuidores)

Unidad de negocio para la que trabajas (para distribuidores)

Información de la entidad que desarrolla el proyecto

Entidad que desarrolla el proyecto

Página web de la entidad que desarrolla el proyecto

Fecha de constitución

Persona de contacto/email

Forma jurídica (asociación, Fundación...)

Descripción general de la entidad

Presupuesto general de la entidad

Información del proyecto

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto

Descripción del proyecto

País de destino del proyecto

Distrito, Ciudad o Lugar de destino del Proyecto (accionistas Relapasa)

Colectivo al que va dirigido

Número de beneficiarios directos e indirectos

Descripción del perfil de beneficiarios y criterios de selección de los mismos

Presupuesto del proyecto. Explica a qué partidas se destinarán los 10.000 euros del premio.

Relación con el proyecto (Incluye una breve descripción explicando porqué apoyas el proyecto)

Información opcional del proyecto

Se podrá añadir una memoria adicional de máximo 15 MB, que incluya información adicional del proyecto, presupuesto detallado, trayectoria anterior del proyecto, fotos, etc.

Consentimiento: Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en las Bases de participación en la iniciativa “Más que palabras 2019, así como para su transferencia internacional a FUNDACION REPSOL.

Firma: _____

(Nombre)

(Cargo)

i La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro que tiene como misión fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una metodología de análisis de la transparencia y las buenas prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad concede el Sello ONG Acreditada a las organizaciones analizadas que cumplen los 9 Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. De esta forma, facilita a donantes particulares e institucionales información independiente, objetiva y homogénea sobre las ONG para ayudarles a decidir con cuál colaborar y orientarles para hacer un seguimiento de sus donaciones.

Adicionalmente, te informamos de que los datos recabados en este formulario serán incluidos en un fichero cuyo responsable es Fundación Repsol, con la finalidad de tratarlos en relación a la iniciativa “Más que Palabras 2019”, así como informarte de otras iniciativas relacionadas con la misma y que desarrolle la Fundación Repsol, incluyendo la comunicación de las mismas, por cualquier medio incluso el electrónico, a los datos de contacto que nos hayas proporcionado, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la ejecución de la solicitud de participación en la iniciativa “Más que Palabras 2019” y tu consentimiento proporcionado al facilitarnos tu contacto. Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la convocatoria y, con posterioridad, por el tiempo de prescripción de posibles responsabilidades jurídicas de todo orden. La Fundación Repsol no cederá los datos personales, salvo que la ley así lo establezca, aunque podrán ser accesibles a proveedores que presten servicios en su calidad de encargados del tratamiento y a FUNDACIÓN LEALTAD en la medida en que colabora con la Fundación Repsol en la gestión y desarrollo de la Convocatoria, llevando a cabo la recepción y preselección de las candidaturas. En el caso de que quieras ejercitar los derechos que te asisten en cuanto al acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento puedes dirigirte por escrito, adjuntando una fotocopia de su D.N.I., a la Fundación Repsol en Acanto, 22 planta 10 – 28045 Madrid (España). Puedes consultar información ampliada de Privacidad en www.fundacionrepsol.com